

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 6205/22.-

SANTA ROSA, - 4 MAYO 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N° 1254/22.-



Vet. ... MINISTRA DE LA PRODUCCION

CPN ARIEL RAUSCHENBERGER MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SERGIO RAUL ZILLOTTO GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (3419).-



JOSE ALEJANDRO VANINI SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º punto 1 de la Ley 1689, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Declarar "Áreas Protegidas", dentro del marco de la Ley Provincial 2651, los siguientes inmuebles propiedad del Estado Provincial: "1- Área Protegida "Parque Luro" – Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción A, Lote 8, Parcela 7, Superficie 3.017 has., 23 as., 96 cs.; Sección III, Fracción A, Lote 8, Parcela 10, Superficie 999 has., 68 as., 58 cs.; Sección III, Fracción A, Lote 8, Parcela 11, Superficie 3.591 has., 32 as..

Artículo 2º: Modificase el artículo 1º de la Ley 2951, en el que se realizarán las siguientes modificaciones:

Artículo 1º: Declarar "Áreas Protegidas Cerro Negro", dentro del marco de la Ley Provincial 2651, y en consecuencia aféctanse los siguientes inmuebles:

5) Deróguese.

14) Deróguese.

25) Nomenclatura Catastral Sección 023 – Fracción A – Lote 9 – Parcela 4 -; Superficie 1352 has – 24 as – 00cs -; Partida N° 681.538.

Artículo 3º: Modificase el artículo 1º de la Ley 2710, incorporando las siguientes parcelas que, inicialmente se encontraban dentro de los límites del Área Protegida "Ñochilei Co" y fueron omitidas o modificadas:

5. Deróguese.

26. Nomenclatura Catastral: Sección 018 – Fracción D – Lote 23 – Parcela 9-; Superficie: 25 has – 00 as – 00cs -; Partida N° 531.887.

27. Nomenclatura Catastral: Sección 018 – Fracción D – Lote 23 – Parcela 10-; Superficie: 20 has – 00 as – 00cs -; Partida N° 531.570.

28. Nomenclatura Catastral: Sección 018 – Fracción D – Lote 23 – Parcela 11-; Superficie: 89 has – 12 as – 39cs -; Partida N° 669.024.

29. Nomenclatura Catastral: Sección 018 – Fracción D – Lote 23 – Parcela 13-; Superficie: 166 has – 70 as – 00cs -; Partida N° 748.332.

30. Nomenclatura Catastral: Sección 018 – Fracción D – Lote 23 – Parcela 14-; Superficie: 953 has – 89 as – 00cs -; Partida N° 748.333.





*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 4º: El Área Protegida "Reserva Provincial Parque Luro" será clasificada dentro de la Categoría: II -Parque Provincial-, según lo establecido en el artículo 9º de la Ley Provincial 2651.

Artículo 5º: El Área Protegida "Ñochilei Co" será clasificada dentro de la Categoría: VI -Reserva con Uso Sostenible de los Recursos Naturales-, según lo establecido en el artículo 9º de la Ley Provincial 2651.

Artículo 6º: El Área Protegida "Pichi Mahuida" será clasificada dentro de la Categoría: II -Parque Provincial-, según lo establecido en el artículo 9º de la Ley Provincial 2651.

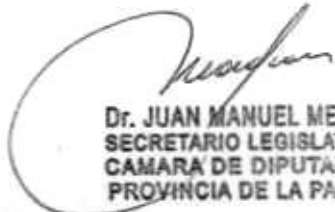
Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintidós.

REGISTRADA



BAJO EL N° **3419**


Dr. JUAN MANUEL MEANA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dña. ALICIA SUSANA MAYORAL
VICEPRESIDENTE 1ª
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA